

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 53.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Valencia.—El General en Jefe desde la Palma participa que los insurrectos hicieron ayer tarde una salida con unos 1.000 infantes y dos piezas al abrigo de los fuertes de la plaza, sin haber hostilizado á nuestras tropas, si bien el fuerte de Moros dirigió al mismo tiempo disparos sobre los Roches.

Aragon.—El Brigadier Segundo Cabo manifiesta que en Viota la faccion puso en libertad al Alcalde y demás presos de Egea despues de haber entregado 12.000 pesetas. Que la de Marco de Bello, con 2.000 infantes y 30 caballos, pasó de la sierra de Albarracin á la de Ojos Negros, hallándose ayer en Fuentes-Claras y Caminreal.

Castilla la Nueva.—El Gobernador militar de Ciudad-Real da parte que la faccion Sabariegos penetró ayer en Fernan-Caballero, donde se racionó y permaneció siete horas, saliendo despues en direccion á Malagon.

El Gobernador militar de Toledo, con referencia al Alcalde de Turieque, manifiesta haberse presentado en el día de ayer en aquel pueblo una faccion que se calcula en 50 hombres; que el pueblo se disponia á la defensa, habiendo dispuesto marcharse una columna en su auxilio. Posteriormente se sabe por la misma Autoridad haberse retirado dicha faccion.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETOS.

La firme resolucion que tiene el Gobierno de la República de restablecer el orden y la paz en la Península, la abraja con más energía respecto de aquellas provincias que por estar lejanas de la madre patria necesitan de mayor solicitud y preferentes cuidados.

Perturbada la isla de Cuba por una rebelion insensata que pretende amenazar la integridad del territorio, y que en el rigor del clima y en la naturaleza del país halla los medios de prolongarse, necesita ya que la accion del Gobierno sea en ella vigorosa y decisiva para dar fin á toda costa á una lucha, cuya continuacion la priva de los beneficios de la paz, imposibilita el desarrollo de su riqueza y es constante obstáculo al planteamiento de las reformas que reclaman de consuno la humanidad y la civilizacion.

Es además su estado económico grave; y lastimado el crédito, en aumento la desconfianza, obligado el Tesoro á

realizar todos los ingresos para que cese tal situacion, se hace indispensable someter prontamente la Hacienda á un plan ordenado que proporcione al Gobierno recursos para la pacificacion, y le facilite al mismo tiempo el medio de que las cargas impuestas al país redunden en su prosperidad y beneficio.

No con menor fuerza reclama pronta solucion el problema de la esclavitud. El Gobierno espera que este grave asunto, tan enlazado al orden social y económico de la isla, se resolverá con el concurso y acuerdo de todos; que no cabe olvidar que la conciencia pública espera con ansiedad creciente el día de la abolicion.

La República, fiel á sus principios, ha ampliado las reformas que á Puerto-Rico llevó el espíritu de la revolucion de Setiembre: la esclavitud ha desaparecido; el título 1.º de la Constitucion reconoce en los hijos de aquella provincia los derechos de que gozan sus hermanos de la Península, y el Gobierno, que aspira á completar su obra, necesita apreciar el resultado de tan trascendentales innovaciones.

Mas para la realizacion de sus propósitos, el Poder Ejecutivo debe formar juicio exacto, sin atenerse solamente á los diversos pareceres de ilustradas Corporaciones consultivas y de las dignísimas Autoridades de las Antillas; y por ello ha decidido que el Ministro de Ultramar visite estas provincias; se entere de sus necesidades, y resuelva ó prepare las medidas que han de asegurar su paz y su prosperidad.

El Gobierno espera tanto de esta determinacion, que no ha vacilado en aceptar el generoso ofrecimiento de uno de sus individuos, seguro de que cuantos aman el nombre de España verán que si el progreso reclama ciertas reformas y la opinion exige el cumplimiento de ciertas promesas, nada, absolutamente nada hay superior para la República á la integridad de la patria.

Atendiendo á estas consideraciones, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de Ultramar visitará la isla de Cuba con el objeto de estudiar los medios de poner término á la insurreccion que en ella existe, mejorar su situacion económica, preparar la abolicion de la esclavitud y plantear las reformas necesarias en el gobierno y administracion de la provincia; adoptando desde luego, dentro de sus facultades, las medidas que estime oportuno para aquellos fines.

Visitará tambien la isla de Puerto-Rico con el objeto de apreciar el resultado de las reformas allí introducidas, y resolver asimismo con arreglo á las atribuciones que le competen lo que estime conveniente á su administracion y gobierno.

Art. 2.º Acompañarán al Ministro de Ultramar los empleados que él designe del departamento de su cargo, los

cuales disfrutarán las gratificaciones que se determine, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 3.º Los gastos que ocasionase el cumplimiento de los artículos que preceden se abonarán con cargo al crédito extraordinario de la guerra de Cuba.

Art. 4.º El Ministro de Ultramar queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Madrid catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Emilio Castelar.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que D. José Bellido, Gobernador civil electo de la provincia de Murcia, pase á desempeñar igual cargo en la de Oviedo.

Madrid veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Emilio Castelar.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Juan Bautista Somogy y Gallardon, dejando sin efecto el decreto de 22 del actual, por el cual se le nombró para igual cargo en la de Oviedo.

Madrid veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Emilio Castelar.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO.

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Marina, ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del expresado Ministerio, al Contador de navio de primera clase del Cuerpo administrativo de la Armada y Jefe honorario de Administracion de Hacienda pública D. José Saavedra y Meneses.

Madrid veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro interino de Marina,
José Sanchez Bregua.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCION DE ASUNTOS COMERCIALES.

Memoria comercial remitida por el Cónsul de España en Orán (1).

A.—Resúmen comparativo de la estadística de la provincia de Orán en los años 1868, 1869 y 1870.

Europeos de territorio civil y de territorio militar.

CONCEPTOS.	NÚMERO DE	1868.	1869.	1870.	CAPITAL EN FRANCO.		
					1868.	1869.	1870.
Tierras poseidas.....	Hectáreas.....	225.536	275.141	225.000	676.758	8.254.230	6.767.580
Poblacion rural.....	Individuos.....	29.318	28.677	29.614	"	"	"
Ganados.....	Cabezas.....	436.012	427.461	436.526	6.800.600	6.373.305	6.825.300
Material agrícola.....	Objetos.....	49.635	49.889	20.684	4.917.499	2.004.340	2.178.584
Construcciones rurales.....	Casas.....	7.424	7.145	6.860	32.503.701	31.495.805	30.535.134
	Molinos.....	439	433	435			
	Pozos y norias.....	2.507	2.506	2.535			
	Tiendas y gurbis.....	706	802	774			
Desmontes y roturaciones.....	Hectáreas.....	129.481	123.387	124.608	42.918.100	42.538.700	42.460.800
Plantíos.....	Piés.....	4.203.339	4.156.234	4.114.719	4.406.678	2.890.585	3.344.157
	Apicultores.....	462	474	479	"	"	"
Apicultura.....	Colmenas.....	4.988	2.224	2.471	49.880	22.240	24.710
					57.243.246	63.579.205	62.436.265

(1) Véanse las GACETAS de los días 24 al 26.

CULTIVOS.	1868.		1869.		1870.		RENTA ANUAL EN FRANCOS.		
	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	1868.	1869.	1870.
Trigo.....	29.970	299.700	36.433	364.330	40.379	403.790	6.593.400	8.045.260	8.882.380
Cebada.....	16.695	200.340	19.674	236.088	18.786	225.428	2.804.760	3.305.232	3.155.992
Centeno.....	739	8.638	340	4.080	434	5.208	133.020	61.200	78.120
Avena.....	3.413	37.533	3.024	36.240	6.786	81.432	485.628	471.120	1.058.616
Maíz.....	1.510	45.300	1.549	46.470	1.236	37.080	680.500	691.050	556.200
Panizo.....	32	"	270	"	72	"	12.800	108.000	28.800
Habas.....	793	"	732	"	683	"	317.200	292.800	273.200
Garbanzos.....	450	"	200	"	347	"	60.000	80.000	133.000
Guisantes.....	204	"	227	"	261	"	84.600	90.800	104.400
Patatas.....	641	64.400	650	63.600	400	40.000	641.000	630.000	400.000
Plantas forrajeras.....	123	"	106	"	112	"	64.000	53.000	56.000
Tabaco.....	15	"	16	"	49	"	4.500	4.800	5.700
Algodón.....	1.429	44.290	1.379	23.790	2.404	24.040	1.429.000	2.379.000	2.404.000
Lino y cáñamo.....	1.332	"	1.809	"	2.635	"	1.065.000	1.435.200	2.108.000
Olivos.....	450	"	450	"	450	"	600.000	750.000	400.000
Vides.....	3.563	"	3.720	"	5.937	"	1.744.500	1.860.000	1.968.500
Horticultura y jardine- ría.....	830	"	1.000	"	1.000	"	636.500	750.000	750.000
							17.353.408	21.017.462	22.367.908

B.—Resumen comparativo de la estadística de la provincia de Orán en los años 1868, 1869 y 1870.

Indígenas establecidos en territorio civil.

CONCEPTOS.	NÚMERO DE	1868.	1869.	1870.	CAPITAL EN FRANCOS.		
					1868.	1869.	1870.
Tierras poseidas.....	Hectáreas.....	37.642	46.680	81.990	941.050	1.467.000	2.049.750
Poblacion rural.....	Individuos.....	23.650	25.169	24.308	"	"	"
Ganados.....	Cabezas.....	41.092	48.236	49.906	1.232.276	1.447.080	1.497.180
Material agrícola.....	Objetos.....	1.202	1.545	1.502	40.890	13.850	23.282
	Casas.....	1.018	1.081	1.045			
Construcciones rurales.....	Molinos.....	16	12	12	4.555.650	4.629.760	4.310.970
	Pozos y norias.....	678	534	438			
	Tiendas y gurbis.....	3.159	3.252	3.060			
Desmontes y roturaciones.....	Hectáreas.....	10.394	9.990	9.385	1.039.400	999.000	938.500
Plantíos.....	Piés.....	139.507	163.960	163.376	478.321	491.880	490.128
Apicultura.....	Apicultores.....	179	207	237	"	"	"
	Colmenas.....	2.030	3.500	5.800	20.300	35.000	58.000
					5.278.087	5.783.600	6.367.810

CULTIVOS.	1868.		1869.		1870.		RENTA ANUAL EN FRANCOS.		
	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	1868.	1869.	1870.
Trigo.....	1.392	41.054	1.833	12.831	2.412	16.884	221.080	256.620	337.680
Cebada.....	6.173	61.730	6.127	61.270	7.167	71.670	864.220	857.780	1.003.380
Centeno.....	"	"	"	"	1	12	"	"	180
Avena.....	1	12	4	48	45	540	156	624	7.020
Maíz.....	111	3.330	98	2.940	109	3.270	49.950	44.100	48.050
Panizo.....	3	"	"	"	"	"	4.200	"	"
Habas.....	128	"	232	"	449	"	51.200	92.800	59.600
Garbanzos.....	10	"	10	"	26	"	"	"	"
Guisantes.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Patatas.....	18	1.800	20	2.800	116	1.160	36.000	40.000	232.000
Plantas forrajeras.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tabaco.....	18	1.800	17	1.700	6	"	5.400	5.100	1.800
Algodón.....	"	"	20	200	100	1.000	"	20.000	100.000
Lino y cáñamo.....	"	"	"	"	5	"	"	"	4.000
Olivos.....	100	"	100	"	100	"	120.000	150.000	80.000
Vides.....	416	"	450	"	414	"	208.000	225.000	207.000
Horticultura y jardine- ría.....	400	"	400	"	74	"	75.000	75.000	55.500
							1.632.206	1.767.024	2.136.210

C.—Resumen comparativo de la estadística de la provincia de Orán en los años 1868, 1869 y 1870.

Indígenas de territorio militar.

CONCEPTOS.	NÚMERO DE	1868.	1869.	1870.	CAPITAL EN FRANCOS.		
					1868.	1869.	1870.
Tierras poseidas.....	Hectáreas.....	2.543.840	2.395.603	"	38.157.600	35.934.000	"
Poblacion rural.....	Individuos.....	455.461	349.117	"	"	"	"
Ganados.....	Cabezas.....	2.940.042	4.591.216	"	40.800.840	31.824.320	"
Material agrícola.....	Objetos.....	34.086	27.608	"	340.086	231.016	"
	Casas.....	8.501	9.471	"	1.790.000	2.499.000	"
Construcciones rurales.....	Molinos.....	32	51	"	218.280	253.060	"
	Pozos y norias.....	2.278	1.443	"	1.102.400	999.750	"
	Tiendas y gurbis.....	88.538	55.562	"	594.200	473.811	"
Desmontes y roturaciones.....	Hectáreas.....	"	136.640	"	"	10.959.920	"
Plantíos.....	Piés.....	293.408	1.245.182	"	293.408	1.445.182	"
Apicultura.....	Apicultores.....	4.369	2.527	"	"	"	"
	Colmenas.....	30.426	24.565	"	304.260	245.650	"
					83.601.074	84.245.709	"

CULTIVOS.	1868.		1869.		1870.		RENTA ANUAL EN FRANCOS.		
	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	1868.	1869.	1870.
Trigo.....	122.424	856.968	68.897	482.279	"	"	17.439.360	9.645.580	"
Cebada.....	216.769	2.167.690	190.900	1.909.900	"	"	30.347.660	26.738.600	"
Centeno.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Avena.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Maíz.....	747	48.675	1.909	47.725	"	"	280.125	715.875	"
Panizo.....	494	"	692	"	"	"	58.200	207.600	"
Habas.....	1.329	"	1.375	"	4.910	"	398.700	562.500	"
Garbanzos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guisantes.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Patatas.....	40	2.000	40	2.000	"	"	20.000	20.000	"
Plantas forrajeras.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tabaco.....	37	"	39	"	"	"	10.100	11.700	"
Algodon.....	217	1.736	250	2.000	"	"	173.600	200.000	"
Lino y cáñamo.....	"	"	1	"	"	"	"	800	"
Olivos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Vides.....	690	"	690	"	"	"	1.425.200	1.488.000	"
Horticultura y jardine- ría.....	200	"	300	"	"	"	400.000	420.000	"
							49.952.943	39.740.653	"

D.—Resumen de la estadística agrícola del territorio civil de la provincia de Orán.

AÑO DE 1870.

CONCEPTOS.	NÚMERO DE	Europeos.	Indígenas.	TOTAL.	CAPITAL EN FRANCOS.		
					Valores europeos.	Valores indígenas.	TOTAL.
Tierras poseidas.....	Hectáreas.....	225.000	81.990	306.990	6.767.580	2.049.750	8.817.330
Poblacion rural.....	Individuos.....	29.614	24.308	53.922	"	"	"
Ganados.....	Cabezas.....	136.526	49.906	186.432	6.825.300	1.497.180	8.322.480
Material agrícola.....	Objetos.....	20.684	1.502	22.186	2.178.584	23.232	2.201.866
	Casas.....	6.860	1.015	7.875	"	"	"
	Molinos.....	135	12	147	"	"	"
Construcciones rurales.....	Pozos y norias.....	2.535	438	2.993	30.535.134	1.310.970	31.846.104
	Tiendas y gurbis.....	774	3.060	3.834	"	"	"
Desmontes y roturaciones.....	Hectáreas.....	124.608	9.385	133.993	12.460.800	938.500	13.399.300
Plantíos.....	Piés.....	1.114.719	163.960	1.278.679	3.344.157	490.128	3.834.285
Apicultura.....	Apicultores.....	179	237	416	24.740	58.000	82.740
	Colmenas.....	2.471	5.800	8.271	"	"	"
					62.136.263	9.367.810	68.504.073

CULTIVOS.	Hectáreas europeas.	Hectáreas indígenas.	TOTALES.	Productos europeos.	Productos indígenas.	TOTALES.	RENTA ANUAL EN FRANCOS.		
							Valores europeos.	Valores indígenas.	TOTALES.
Trigo.....	40.379	2.412	42.791	403.790	16.884	420.674	8.882.380	337.680	9.220.060
Cebada.....	18.786	7.167	25.953	225.428	74.670	297.098	3.155.992	1.003.380	4.159.372
Centeno.....	434	1	435	5.208	12	5.220	78.120	180	78.300
Avena.....	6.786	43	6.831	81.432	540	81.972	1.068.616	7.020	1.065.636
Maíz.....	1.236	109	1.345	37.080	3.270	40.350	556.200	48.050	604.250
Panizo.....	72	"	72	"	"	"	28.800	"	28.800
Habas.....	683	449	1.132	"	"	"	273.200	59.600	332.800
Garbanzos.....	347	26	373	"	"	"	138.000	40.400	178.400
Guisantes.....	261	"	261	"	"	"	104.000	"	104.000
Patatas.....	400	116	516	40.000	1.160	41.160	400.000	232.000	632.000
Plantas forrajeras.....	112	"	112	"	"	"	56.000	"	56.000
Tabaco.....	19	6	25	"	"	"	5.700	1.800	7.500
Algodon.....	2.404	100	2.504	24.040	1.000	25.040	2.404.000	100.000	2.504.000
Lino y cáñamo.....	2.635	5	2.640	"	"	"	2.108.900	4.000	2.112.900
Olivos.....	450	400	850	"	"	"	400.000	80.000	480.000
Vides.....	3.937	414	4.351	"	"	"	1.968.500	207.000	2.175.500
Horticultura y jardine- ría.....	1.000	74	1.074	"	"	"	750.000	53.500	803.500
							22.367.508	2.446.610	24.414.118

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relacion por clases de los créditos liquidados por este Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Setiembre último, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Procedente de participes legos en diezmos.

Perteneciente al Marqués de Benavente, una reclamacion importante 88.743 escudos 847 milésimas: 41.728*400 en certificaciones de capitales convertibles por sextas partes en renta perpétua; 44.851*622 en certificaciones de rentas no percibidas; 2.164*123 en certificaciones de intereses adelantados de las cinco sextas partes.

Procedente de juros.

Perteneciente al Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Alava, una reclamacion importante 3.980 escudos 260 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la Sra. Doña Maria de la Concepcion Petra Gordon y Gollin, Marquesa de Santa Marta, una reclamacion importante 18.301 escudos 634 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de ferro-carriles.

Perteneciente a la Compañia concesionaria del ferro-carril de Madrid a Malpartida de Plasencia, una reclamacion importante 111.400 escudos en obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Idem a la Compañia concesionaria de los ferro-carriles del Noroeste de España, dos reclamaciones importantes 945.000 escudos en obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Los nombres y partidas de los acreedores por estos conceptos se publican por separado en la GACETA y Diario de Avisos.

A corporaciones civiles, 637 reclamaciones importantes 1.290.018 escudos 483 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

En indemnizaciones por la última guerra civil, tres reclamaciones importantes 8.417 escudos 800 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior procedente de diferida.

En Deuda del material del Tesoro, una reclamacion importante 977 escudos 600 milésimas en Deuda del material del Tesoro.

En Deuda por atrasos del personal, 22 reclamaciones importantes 20.988 escudos 185 milésimas en Deuda del personal del Tesoro.

Procedente de obras pias.

Perteneciente al Presbítero D. Estéban Vives, Párroco de la iglesia de Cadaqués, como administrador de los aniversarios y memorias establecidas en dicha parroquia, una reclamacion importante 543 escudos 557 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Cura Rector de la iglesia de Vargas, como cumplidor de la memoria de Maria Garcia, una reclamacion importante 936 escudos 236 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a D. Agustin Ordiz y Genover, como heredero condicional de su difunto padre D. Ignacio, una reclamacion importante 367 escudos 386 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al mismo, en el propio concepto, 314 escudos 781 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Sr. Cura párroco de Santiago de esta capital, como administrador de la capellania, memoria de misas de Juan Robles Rugero, una reclamacion importante 967 escudos 689 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de bienes secularizados.

Perteneciente al Sr. Cura párroco de San Miguel de Murcia, como administrador de las capellanias fundadas en dicha ciudad por D. Juan Osete y Juan Garcia Barbero, una reclamacion importante 3.043 escudos 245 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Presbítero D. Vicente Carcabilla, actual poseedor de la capellania fundada por Matias Ruiz y Maria Jimenez en la villa de Malon, una reclamacion importante 1.287 escudos 537 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de documentos antiguos no recogidos.

Perteneciente al Sr. Cura Rector de la villa de Vargas, como administrador de la fabrica de su iglesia, 106 escudos 887 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Reverendo Clero de la parroquia de la villa de Selva, por si y como administrador de varias mandas pias, una reclamacion importante 243 escudos 619 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la Junta del Pósito de Escacena del Campo, una reclamacion importante 1.984 escudos 300 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Ayuntamiento de dicha villa 2.493 escudos 7 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la cofradia sacramental de Santa Maria de Villarramiel, una reclamacion importante 1.989 escudos 341 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la misma 468 escudos 580 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la capellania que fundó en Mijanjos D. Jerónimo Garcia, una reclamacion importante 7.889 escudos 461 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de Valencia, una reclamacion importante 5.875 escudos 551 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la misma 5.991 escudos 364 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de presas inglesas.

Pertenciente á D. Antonio, Doña María Concepcion, Doña Gertrudis y D. Lorenzo Rodriguez del Fierro, una reclamacion importante 6.350 escudos 400 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior, procedente de diferida.
Idem á Doña Luisa y Doña Carmen de la Portilla, una reclamacion importante 4.000 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 interior, procedente de diferida.

Procedente de alcances de cuentas.

Pertenciente á los herederos de D. Ramon Chambó, una reclamacion importante 6.048 escudos 417 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.
Idem á los herederos de D. Bartolomé Casabuena, una reclamacion importante 39.882 escudos 57 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de préstamos y empréstitos.

Pertenciente al Ayuntamiento del Puerto de Santa María,

una reclamacion importante 3.446 escudos 77 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á D. Santiago Escolar, una reclamacion importante 4.007 escudos 299 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á los herederos de D. Manuel María Fernandez, una reclamacion importante 687 escudos 213 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de obligaciones de Tesoreria no satisfechas.

Pertenciente á D. Carlos Gomez Samper, una reclamacion importante 2.372 escudos 255 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á los herederos de D. Vicente Bortalonga, una reclamacion importante 9.616 escudos 463 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente del 50 por 100 no satisfecho de los intereses de las Deudas del 4 y 5 por 100.

Pertenciente á Doña Josefa y D. José Carreño; la primera

por sí, y ámbos como herederos de su madre Doña Juana Jaquetot, una reclamacion importante 2.000 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.

Idem á D. Baltasar Hermoso del Caño, en concepto de heredero universal de su esposa Doña Petra de Guzman, una reclamacion importante 400 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.

Total, 691 reclamaciones importantes 2.596.880 escudos 254 milésimas: 1.408.702'422 en Deuda consolidada del 3 por 100 interior; 2.400 en Deuda consolidada del 3 por 100 exterior; 48.668'200 en Deuda consolidada del 3 por 100 interior, procedente de diferida; 4.036.400 en obligaciones del Estado por ferro-carriles; 977'600 en Deuda del material del Tesoro; 20.988'485 en Deuda del personal del Tesoro; 41.728'100 en certificaciones de capitales convertibles por sextas partes en renta perpetua; 44.851'622 en certificaciones de rentas no percibidas, y 2.164'125 en certificaciones de intereses adelantados de las cinco sextas partes.

Madrid 22 de Octubre de 1873. — El Jefe del Departamento, José M. Camacho. — V. B. — El Director general, Heredia.

Contaduria general de la Deuda pública.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE AGOSTO DE 1873.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesoreria de la Direccion general dentro del referido mes de Agosto, que forma esta Contaduria consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Documentos emitidos	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	
	PARCIAL. Escudos. Mils.	TOTAL. Escudos. Mils.
CREACIONES.		
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.		
3	Títulos, série A, de 400 escudos, números 149.634 al 149.636.....	300
2	" " B, de 400 escudos, números 423.291 y 423.292.....	800
1	" " C, de 1.000 escudos, núm. 79.391.....	1.000
5	Inscripciones nominales á favor de corporaciones civiles, números 52.149, 52.244, 52.254, 52.577 y 54.331.....	49.953'367
DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.		
46	Títulos, série A, de 400 escudos, números 248.323 al 248.368.....	4.600
10	" " B, de 500 escudos, números 48.499 al 48.508.....	5.000
12	" " C, de 1.000 escudos, números 34.249 al 34.260.....	12.000
1	" " D, de 2.000 escudos, núm. 27.471.....	2.000
22	Residuos, números 118.001 al 118.022.....	1.007'410
CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.		
42	Láminas, números 6.088 al 6.099.....	32.702'833
RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.		
2	Láminas, números 3.402 y 3.403.....	29.749'632
INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.		
2	Láminas, números 1.417 y 1.418.....	2.452'712
OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.		
4.809	Obligaciones de á 200 escudos, números 799.042 al 799.320, 799.331 al 799.650, 799.661 al 799.840, 799.861 al 799.900, 799.911 al 800.320, 800.331 al 800.650, 800.661 al 800.840, 800.861 al 800.900, 800.911 al 801.307, 801.309 al 801.320, 801.331 al 801.650, 801.661 al 801.840, 801.861 al 801.900, 801.911 al 801.944, 804.518 al 804.650, 804.661 al 804.840, 804.861 al 804.900, 804.911 al 805.320, 805.331 al 805.650, 805.661 al 805.840, 805.861 al 805.900, 805.911 al 806.320, 806.331 al 806.650 y 806.661 al 806.684.....	961.800
120	Carpetas, números 1.323 al 1.442.....	1.400.600
TOTAL de creaciones.....		2.473.965'954
CAPITALIZACIONES.		
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.		
3.230	Títulos, série A, de 400 escudos, números 144.954 al 144.960, 145.022 al 145.029, 145.036 al 145.546, 145.552 al 145.834, 145.856 al 146.744, 146.745 al 146.819, 146.821 al 147.226, 147.232 al 147.338, 147.479 al 147.620 y 147.622 al 148.386.....	323.000
876	" " B, de 400 escudos, números 422.014, 422.022, 422.023, 422.027 al 422.191, 422.194 al 422.531, 422.535 al 422.638, 422.644 al 422.672, 422.691 al 422.857 y 422.859 al 422.925.....	350.400
248	" " C, de 1.000 escudos, números 79.504 al 79.548, 79.551 al 79.678, 79.680 al 79.706, 79.712 al 79.731 y 79.753 al 79.760.....	248.000
114	" " D, de 2.000 escudos, números 112.363 al 112.389, 112.391 al 112.446, 112.451 al 112.461 y 112.467 al 112.488.....	228.000
32	" " E, de 5.000 escudos, números 70.749 al 70.753, 70.757 al 70.780 y 70.783.....	160.000
7	" " F, de 10.000 escudos, números 71.257, 71.259 al 71.262, 71.283 y 71.284.....	70.000
3.691	Residuos, números 23.102 al 23.108, 23.127 al 27.835, 27.888 al 28.861 y 29.523.....	437.724'821
TOTAL de capitalizaciones.....		1.337.124'821
CONVERSIONES.		
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.		
312	Títulos, série A, de 400 escudos, números 145.855, 146.742 al 146.744, 147.227 al 147.231, 147.333 al 147.478, 148.433 al 148.516, 149.938 al 149.939, 150.407, 151.341 y	

Documentos emitidos	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.	TOTAL.	
		Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	
60	" " B, de 400 escudos, números 422.532 al 422.534, 422.639, 422.640, 422.673 al 422.690, 422.944 al 422.949, 422.858, 423.088 al 423.092, 423.490 al 423.510 y 423.812 al 423.815.....	34.200	2.278.289'718	
43	" " C, de 1.000 escudos, números 79.679, 79.707 al 79.714, 79.732, 79.764, 79.821, 79.990 al 79.992 y 80.078.....	24.000		
24	" " D, de 2.000 escudos, números 412.447 al 412.450, 412.462 al 412.466, 412.525 al 412.527, 412.558, 412.559, 412.615, 412.616, 412.633 al 412.638, 412.688 y 412.689.....	43.000		
8	" " E, de 5.000 escudos, números 70.781, 70.782, 70.785, 70.786, 70.797 al 70.799 y 70.857.....	48.000		
100	" " F, de 10.000 escudos, números 71.267 al 71.282, 71.285 al 71.293, 71.299 al 71.305, 71.308 al 71.348 y 71.352 al 71.378.....	40.000		
434	Residuos, números 27.836 al 27.887, 28.967 al 28.997 y 30.831 al 30.881.....	1.000.000		
42	Inscripciones nominales trasferibles, números 3.365 al 3.376.....	2.369'783		
1	" " no trasferible, núm. 56.990.....	500		
22	" " á favor de corporaciones civiles, números 56.968 al 56.989.....	260.219'935		
OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.				
2.473	Obligaciones de á 200 escudos, números 799.032 al 799.041, 801.945 al 802.320, 802.331 al 802.650, 802.661 al 802.840, 802.861 al 802.900, 802.911 al 803.320, 803.331 al 803.650, 803.661 al 803.840, 803.861 al 803.900, 803.911 al 804.320 y 804.331 al 804.517.....	494.600		
CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
42	Láminas, números 6.100 al 6.111.....	43.855'600		
RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
2	Láminas, números 3.404 y 3.405.....	43.914'669		
INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
2	Láminas, números 1.419 y 1.420.....	1.039'470		
TOTAL de conversiones.....		2.804.696'457		
RESÚMEN.				
		Escudos. Mils.		
Creaciones.....		2.473.965'954		
Conversiones.....		2.804.696'457		
Capitalizaciones.....		1.337.124'821		
TOTAL.....		6.812.786'932		
TOTAL equivalente en pesetas.....		17.031.967'33		

NOTAS.

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes:

CONCEPTOS.	Rs. Cénts.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Rs. Cénts.
Por bienes de Instruccion pública.....	499.533'67	Inscripciones intrasferibles de renta perpetua al 3 por 100 interior.....	499.333'67
Indemnizaciones por la última guerra civil.....	21.000	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior.....	21.000
Del Noroeste de España.....	40.808.000		
De Medina del Campo á Zamora.....	4.548.000		
De Medina del Campo á Salamanca.....	4.930.000		
Por subvenciones á las empresas de ferro-carriles.....	682.000	Obligaciones y carpetas del Estado por ferro-carriles..	23.624.000
De Córdoba á Belmez.....	4.112.000		
De Zaragoza á Valde Zafan.....	430.000		
Del Noroeste á Leon.....	4.414.000		
Participes legos en diezmos.....	327.028'93	Láminas.....	649.051'77
Por rentas no percibidas.....	297.496'32		
Por intereses adelantados.....	24.527'42		
Deuda sin interés del personal del Tesoro.....	246.074'40	Títulos y residuos.....	246.074'40
TOTAL.....		24.739.659'54	24.739.659'54

CONCEPTOS.	Rs. Cént.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Rs. Cént.
CAPITALIZACIONES.			
En equivalencia de la tercera parte de los intereses del semestre de 31 de Diciembre de 1872 y 1.º de Julio de 1873, representados por carpetas, se han emitido al tipo de 50 por 100, según la ley.....	45.371.248'21	Títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior.	45.371.248'21
EMISION POR CONVERSIONES.			

2.º En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes:

Créditos.	Rs. Cént.	TOTAL.	Bajas.	Clase de la Deuda emitida.	SU IMPORTE. Rs. Cént.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.	9.380.809'90	22.011.775'42	8.575'77	Títulos, inscripciones y residuos de renta perpétua interior.....	22.003.499'35
Idem id. de corporaciones civiles..	41.888.565'22				
Idem diferida interior á 3 por 100..	742.400	288.064'39	»	Laminas.....	288.064'39
Capitales de participes legos en diezmos.....	438.556				
Rentas no percibidas por id.....	439.416'69	40.391'70	»		
Intereses de las cinco sextas partes de id.....	40.391'70				

Créditos.	Rs. Cént.	TOTAL.	Bajas.	Clase de la Deuda emitida.	SU IMPORTE. Rs. Cént.
Residuos de renta perpétua de 1873.	779.697'83	779.697'83	»	Títulos y residuos de renta perpétua interior.....	779.697'83
Obligaciones generales del Estado por ferro-carriles.	4.946.000	4.946.000		Obligaciones generales y carpetas.....	4.946.000
	28.025.537'34	28.025.537'34	8.575'77		28.016.961'57

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.º Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

Créditos.	Capitales.		Intereses.		TOTAL.	
	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.
Deuda del material del Tesoro.....	80.789'24		»		80.789'24	
Idem del personal de id.....	1.096.559'53		»		1.096.559'53	
Residuos de 1.º de Enero de 1873 (capitalizacion de la tercera parte de intereses de renta perpétua al 3 por 100 interior).....	400		12		412	
	1.477.748'77		12		1.477.760'77	

Madrid 22 de Octubre de 1873.—P. S., José Fernandez Alzamora.

MINISTERIO DE FOMENTO.

INSTRUCCION PÚBLICA.—SEGUNDA ENSEÑANZA.
CURSO DE 1871 Á 1872.

Cuadro estadístico de los alumnos matriculados, aprobados, suspensos y no presentados á exámen durante el expresado curso en los Institutos correspondientes al distrito universitario de Barcelona.

ASIGNATURAS.	INSTITUTO DE BARCELONA.				INSTITUTO DE LAS BALEARES.				INSTITUTO DE FIGUERAS.				INSTITUTO DE GERONA.																				
	INSCRITOS.		APROBADOS.		SUSPENSOS.		NO PRESENTADOS.		INSCRITOS.		APROBADOS.		SUSPENSOS.		NO PRESENTADOS.		INSCRITOS.		APROBADOS.		SUSPENSOS.		NO PRESENTADOS.										
	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.	Oficiales.	Libres.									
ESTUDIOS GENERALES.																																	
Primer año de Latin y Castellano.....	114	605	51	596	7	6	56	3	86	38	44	28	9	4	33	»	23	13	18	14	4	1	1	»	22	49	13	47	2	2	7	»	
Segundo id. de id.....	93	237	58	497	10	4	25	36	77	13	21	9	15	4	41	»	20	9	19	8	»	1	1	»	24	39	12	36	3	1	9	»	
Retórica y Poética.....	108	291	91	486	»	»	17	105	93	11	26	5	23	6	39	»	17	10	12	10	2	»	»	»	27	37	15	33	5	1	7	»	
Geografía é Historia.....	515	875	324	699	3	7	188	169	373	46	113	38	51	8	209	»	77	26	32	24	12	2	13	»	126	115	69	108	3	4	49	»	
Aritmética y Algebra.....	197	313	128	204	18	2	11	107	112	6	19	3	29	3	73	»	17	4	12	4	3	»	2	»	32	11	11	35	5	5	16	»	
Geometría y Trigonometría.....	430	489	60	164	1	1	69	24	78	4	13	1	90	3	45	»	20	9	17	7	»	2	»	»	38	24	22	19	4	5	12	»	
Física y Química.....	169	206	71	176	12	»	86	30	77	3	46	3	6	»	25	»	26	12	21	12	»	»	»	»	36	9	30	7	5	1	1	»	
Historia natural.....	210	244	139	482	7	1	64	31	93	2	57	2	4	»	37	»	26	11	22	11	1	»	3	»	38	13	29	13	3	»	4	»	
Psicología, Lógica &c.....	122	179	80	150	1	»	41	29	73	6	28	4	16	2	29	»	32	8	18	6	8	2	»	»	33	17	23	15	7	1	3	»	
Fisiología é Higiene.....	179	219	100	205	4	1	75	13	87	3	55	1	4	2	28	»	15	9	13	9	»	»	2	»	45	15	33	12	4	2	8	»	
ESTUDIOS DE APLICACION.																																	
Dibujo lineal, de adorno, natural &c..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	82	3	10	3	»	»	72	»	202	2	137	2	»	»	65	»	
Francés.....	97	37	36	47	1	»	60	10	11	»	1	»	»	»	40	»	29	1	8	1	1	»	20	»	9	5	3	»	»	»	6	»	
Inglés (primero y segundo curso)....	48	23	24	19	2	»	22	4	5	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aleman (primero y segundo curso)...	11	1	4	1	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Italiana.....	5	1	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aritmética mercantil.....	44	11	18	41	»	»	26	»	24	»	6	»	»	»	18	»	22	»	17	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Práctica de Contabilidad.....	18	5	12	5	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geografía y Estadística comercial....	22	12	11	41	»	»	11	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Economía política.....	40	5	6	5	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura.....	15	4	7	»	»	»	8	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4	5	4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mecánica.....	4	1	4	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Química aplicada.....	9	»	»	»	»	»	9	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Topografía.....	13	3	5	»	»	»	18	3	2	»	»	»	»	»	2	»	4	3	4	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teoría y práctica del tejido.....	51	»	18	»	»	»	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Práctica y operaciones de comercio...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	3	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
ESTUDIOS LIBRES DE APLICACION.																																	
Aritmética y principios de Geometría.	»	28	»	6	»	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo lineal, de adorno con aplicacion á la filatura.....	»	26	»	6	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Física y Química con aplicacion al estudio de los motores &c.....	»	20	»	2	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teoría y práctica de tejidos.....	»	16	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo con aplicacion á id. id.....	»	18	»	4	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Maquinaria con aplicacion á los aderezos y aparatos.....	»	19	»	5	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Contabilidad y Economía fabril.....	»	22	»	7	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tecnología industrial.....	»	19	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Taquigrafía.....	»	60	»	19	»	»	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fonografía.....	»	44	»	3	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia del Comercio.....	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Conocimiento de productos naturales y objetos de comercio.....	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
ESTUDIOS DE NÁUTICA.																																	
Aritmética y Algebra.....	»	»	»	»	»	»	44	3	3	»	7	3	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geografía.....	»	»	»	»	»	»	29	»	2	»	7	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Complemento de Geografía política...	»	»	»	»	»	»	31	5	10	3	7	2	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geometría y Trigonometría.....	»	»	»	»	»	»	71	2	12	1	5	1	54	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cosmografía.....	»	»	»	»	»	»	26	2	10	1	2	1	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Física.....	»	»	»	»	»	»	13	1	»	1	»	»	13	»	»</																		

ASIGNATURAS.	INSTITUTO DE LÉRIDA.										INSTITUTO DE TARRAGONA.										INSTITUTO DE TORTOSA.									
	INSCRITOS.		APROBADOS.		SUSPENSOS.		NO PRESEN- TADOS.		EXAMINADOS POR COMI- SION EN EL COLEGIO DE TREMP.		INSCRITOS.		APROBADOS.		SUSPENSOS.		NO PRESEN- TADOS.		INSCRITOS.		APROBA- DOS.		SUSPENSOS.		NO PRESEN- TADOS.					
	Oficiales..	Libres...	Oficiales..	Libres...	Oficiales..	Libres...	Oficiales..	Libres...	Inscritos.	Aproba- dos...	Suspensos	No presen- tados...	Oficiales..	Libres...	Oficiales..	Libres...	Oficiales..	Libres...	Oficiales..	Libres...	Oficiales..	Libres...	Oficiales..	Libres...	Oficiales..	Libres...				
ESTUDIOS GENERALES.																														
Primer año de Latin y Castellano.....	38	32	21	30	6	2	11	»	5	5	»	»	36	45	27	45	2	»	7	»	31	23	30	48	»	»	4	5		
Segundo id. de id.....	30	21	21	17	4	4	8	»	5	5	»	»	33	19	30	19	»	»	3	»	30	22	29	19	»	»	1	2		
Retórica y Poética.....	43	23	37	21	6	2	2	»	4	4	»	»	33	13	33	13	»	»	»	»	22	16	19	14	1	»	2	2		
Geografía é Historia.....	143	68	109	58	15	10	24	»	10	10	»	»	153	41	112	41	»	»	41	»	122	49	98	39	»	»	4	10		
Aritmética y Algebra.....	44	28	33	23	6	5	5	»	4	4	»	»	62	11	41	10	4	4	17	»	31	19	21	15	»	1	5	3		
Geometría y Trigonometría.....	45	18	39	15	6	3	»	»	6	6	»	»	46	11	38	10	1	1	7	»	34	16	28	13	1	»	5	3		
Física y Química.....	64	13	54	11	7	2	3	»	5	5	»	»	55	7	46	6	»	»	4	»	45	16	34	14	1	»	10	6		
Historia natural.....	69	10	60	8	8	2	1	»	»	»	»	»	59	8	49	8	»	»	10	»	46	16	40	12	»	»	5	2		
Psicología, Lógica &c.....	37	20	34	17	3	3	»	»	6	6	»	»	41	8	40	8	»	»	1	»	36	13	29	11	2	»	5	2		
Fisiología é Higiene.....	56	7	50	6	5	1	1	»	1	1	»	»	53	10	44	10	»	»	9	»	47	16	41	14	»	»	6	2		
ESTUDIOS DE APLICACION.																														
Dibujo lineal, de adorno, natural &c.....	52	»	37	»	»	»	15	»	»	»	»	»	43	2	3	2	»	»	10	»	56	123	»	3	»	»	56	120		
Francés.....	5	»	1	»	»	»	4	»	»	»	»	»	25	2	10	2	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Inglés (primero y segundo curso).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	4	10	4	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Aleman (primero y segundo curso).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Italiano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Aritmética mercantil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Práctica de Contabilidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Geografía y Estadística comercial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	2	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Economía política.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	2	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Agricultura.....	44	»	40	»	»	»	1	»	»	»	»	»	6	2	3	3	»	»	3	»	7	2	2	2	»	»	5	»		
Mecánica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Química aplicada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Topografía.....	5	»	4	»	»	»	1	»	»	»	»	»	6	2	3	2	»	»	3	»	5	2	3	2	»	»	2	»		
Teoría y práctica del tejido.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Práctica y operaciones de comercio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
ESTUDIOS LIBRES DE APLICACION.																														
Aritmética y principios de Geometría.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Dibujo lineal, de adorno con aplicacion á la filatura.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Física y Química con aplicacion al estudio de los motores &c.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Teoría y práctica de tejidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Dibujo con aplicacion á id. id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Maquinaria con aplicacion á los aderezos y aparatos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Contabilidad y Economía fabril.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tecnología industrial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Fonografía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Historia del Comercio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Conocimiento de productos naturales y objetos de comercio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE NÁUTICA.																														
Aritmética y Algebra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Geografía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Complemento de Geografía política.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cosmografía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Física.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pilotaje y maniobra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Dibujo geográfico.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem hidrográfico.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
646	240	510	206	53	34	73	»	46	46	»	»	651	163	507	160	7	3	137	»	512	333	374	176	5	1	133	556			

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

INSTITUTOS.	MATRÍCULA PERSONAL.			GRADOS Y TITULOS.								
	Oficial.	Libre.	TOTAL.	BACHILLERES.			PERITOS MERCANTILES.			PERITOS AGRIMENSORES Y TASADORES DE TIERRAS		
				Inscri- tos.	Apro- bados.	Suspen- sos.	Inscri- tos.	Apro- bados.	Suspen- sos.	Inscri- tos.	Apro- bados.	Suspen- sos.
Barcelona.....	882	4.156	2.038	420	405	15	4	4	»	2	2	»
Baleares.....	437	89	546	31	28	3	»	»	»	»	»	»
Figueras.....	152	34	186	50	49	1	»	»	»	8	8	»
Gerona.....	327	136	463	39	38	1	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	197	87	284	102	99	3	»	»	»	6	4	2
Tarragona.....	203	58	261	46	44	2	5	5	»	7	7	»
Tortosa.....	213	145	358	48	48	»	»	»	»	»	»	»
Colegios particulares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.431	4.705	4.436	736	711	25	9	9	»	27	25	2

Madrid 11 de Octubre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento popular de Madrid.

Con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, se saca á pública subasta la leña de encina que en todo el año económico de 1873 á 74, ó sea hasta que se haga otra nueva subasta, se necesite para las dependencias municipales.
El remate se verificará por pujas á la llana bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada 11'502 kilogramos, ó sea arroba, y tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las doce y media del día 7 de Noviembre próximo.
Para tomar parte en la licitacion se consignarán previa-

mente 190 pesetas en metálico ó en papel de la deuda municipal.
Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, se saca á pública subasta el suministro de carbon vegetal que se necesite para las dependencias municipales en todo el año económico de 1873 á 74, ó sea hasta que se haga otra nueva subasta.
El acto del remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las doce del día 7 de Noviembre próximo por pujas á la llana, bajo el tipo de una peseta 50 céntimos cada 11'502 kilogramos, ó sea arroba.
Los que deseen tomar parte en la licitacion consignarán previamente en la Tesorería de este Ayuntamiento 100 pesetas

en metálico ó en papel de la deuda municipal por todo su valor nominal.
Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El día 4 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, tendrá efecto en la sala de remate de esta Corporacion municipal la subasta en pública licitacion y por pujas á la llana de las obras de reparacion que han de ejecutarse en el ponton denominado de Garrido, sobre el rio Manzanares.
Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, de doce á cuatro todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.
Madrid 22 de Octubre de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 26 de Octubre de 1873 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	309	76	385	202.390
Auxiliar 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 41....	42	3	45	45.770
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	22	3	25	12.230
TOTALES.....	373	82	455	230.390

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	26	30	56	61.260.44

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—Sr. Duque de Veragua.—D. Enrique Perez de Guzman.—D. Pedro L. Ramos Prieto.—D. José Cristóbal Sornj.—Sr. Conde de Villanueva de Perales.—D. Miguel Bosch.—D. Francisco Sanfiz.—D. Nicolás Fernandez Perez.—El Director gerente, Bráulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Madrid.

D. Leandro Herrero y Rodriguez, Alférez del cuarto regimiento montado de Artillería y Juez Fiscal en el mismo. Habiéndose ausentado de esta plaza el cabo primero de la quinta compañía del expresado Estéban Pascual y Oviedo, á quien estoy sumariando por el delito de haberse fugado del cuartel de San Gil; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado cabo Pascual, señalándole el cuartel de San Gil de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Madrid 18 de Octubre de 1873.—Leandro Herrero.

Palamós.

D. Domingo de la Lama, Capitan de fragata de la Armada nacional y Comandante militar de Marina de esta provincia. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Rafael Casadevall y Pascual, del folio 41 de hábiles de Rosas, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado para recibirle la confesion en méritos de la causa que le instruyo por desercion de buque mercante en Charleston; bajo apercibimiento que de no presentarse seguirá la causa en rebeldía, se le señalarán por legítima representacion los estrados, en los que se le harán las notificaciones y demás diligencias que ocurran, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Palamós 15 de Octubre de 1873.—Domingo de la Lama.—Por su mandado, Antonio Alvarez, Escribano.

Juzgados de primera instancia.

Alcaráz.

D. Marcial Gonzalez de la Fuente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcaráz y su partido. Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo sobre homicidio contra Pedro Garrido Sanchez, vecino de Viveros, de 24 años, de estatura baja, ojos pardos y humedecidos, nariz chata, cara regular, color sano, con poca barba, vestido de calzon corto al uso del pais, y con abareas, he acordado se proceda á su captura; y para que tenga lugar por las Autoridades y agentes de la policia judicial, expido la presente en nombre de la Nacion, y les pido y encargo lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes; apercibiendo á dicho procesado que si no lo verifica en el término de 40 dias le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcaráz á 21 de Octubre de 1873.—Marcial Gonzalez de la Fuente.—Por orden de S. S., Mariano Lopez.

Algeciras.

D. Rafael Roso y Camargo, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á heredar á D. Francisco Rosado, que falleció abintestado el dia 4 de Mayo de 1870 en la villa San Juan de los Remedios (isla de Cuba), para que en el término de tres meses, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan con los documentos necesarios para hacerlo valer en el Juzgado de primera instancia de la expresada villa, donde se ha prevenido el juicio, segun que así lo tengo acordado por virtud de exhorto recibido del mismo.

Algeciras 17 de Octubre de 1873.—Rafael Roso.—Fernando Garcia de la Torre.

Almería.

En nombre de la Nacion, D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia de esta capital y su partido &c. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bautista Vizcaino, vecino de esta ciudad y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 dias, contados desde el de la insercion en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa que instruyo sobre coalicion con los insurrectos de Cartagena, en cuyo punto se presume se halle el Bautista Vizcaino; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á

la ley de Enjuiciamiento criminal; cuya citacion y llamamiento se le hace por este medio por no haber sido habido en su domicilio ni presentándose en virtud de la citacion que en él se le hizo.

Dado en Almería á 18 de Octubre de 1873.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Gomez.

Antequera.

D. Cecilio Martin Rojas, Teniente de Alcalde de esta poblacion, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, con su Asesor el Licenciado D. Juan A. Betas. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dotacion de los patronatos familiares fundados por Juan Gutierrez de Avila y Doña Ana de Luque, su mujer, y Melchor Perez Vallejo y Doña Quiteria de Luque, la suya, para que dentro del preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á usar de su derecho; apercibidos que si no lo verifican no serán oidos si despues se presentaren. Así lo he mandado en autos que se sigan á instancia de Doña Remedios Filchez Palomino, de esta vecindad, sobre adjudicacion en propiedad de los citados bienes.

Dado en Antequera á 16 de Octubre de 1873.—Cecilio Martin.—Por mandado de S. S., Gabriel Diaz Gonzalez.

D. Fernando Chacon y Romero de Cisneros, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por la presente requisitoria llamo por término de 30 dias á D. Antonio Bravo Gonzalez, vecino del Valle de Abdalajís, cuyas demás circunstancias no constan, que no ha sido habido en su domicilio y se ignora su paradero, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye en este Juzgado por los sucesos ocurridos en dicha villa del Valle el dia 11 de Marzo último, y en cuya causa ha sido procesado por homicidio de Juan Garcia Mendez, conocido por Juan el zapatero; apercibido de que si dentro de dicho término no lo verifica se le declarará rebelde y se sustanciará la causa en su ausencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y requiero en nombre de la Nacion á los Sres. Jueces é individuos de la policia judicial de la misma para que procedan á la busca, y caso de ser habido lo conduzcan á esta cárcel pública con las seguridades convenientes.

Antequera 18 de Octubre de 1873.—Fernando Chacon.—José M. Vida.

Aranda de Duero.

D. Ildefonso Tegerizo y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á Eusebio Martin Mozo, alias Aguado, vecino de Revilla de Gumiel, y al titulado Navarro, de la Aguilera, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue por hurto de una yegua á D. Victor Arribas, vecino de Gumiel; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á 21 de Octubre de 1873.—Ildefonso Tegerizo.—Por mandado de S. S., Quintin Martin.

Arcos.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Montoro Perez, natural y vecino de Jerez de la Frontera, calle del Algarbe, núm. 18, casado, barbero y de 17 años de edad, para que en el término de 30 dias, contados desde que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á objeto de poder inquirirle en la causa que se le sigue por el delito de hurto de dinero; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Arcos 23 de Octubre de 1873.—Facundo Lopez.—Los actuarios, Antonio Macías.—Antonio Pacheco.

Balaguer.

D. Manuel Villar y Estéban, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Burgués y Garrofé, vecino de Tartareu, en este partido judicial, para que en el término de 30 dias se presente á este Juzgado á fin de prestar declaracion en la causa criminal que se está instruyendo sobre muerte violenta de María Silva, de la misma vecindad; y encargo en nombre de la Nacion á todas las Autoridades que caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado por la arriba expresada consecuencia, á cuyo fin se ponen á continuacion las señas personales del mismo.

Dado en Balaguer á 15 de Octubre de 1873.—Manuel Villar.—Por mandado de S. S., José Buena Ventura Roger, Escribano.

Nota de las señas de José Burgués y Garrofé.

Soltero, labrador, natural y vecino de Tartareu, de 37 años, estatura regular, cara ovalada, pelo negro, ojos negros, barba cerrada, con la particular seña de faltarle un diente; viste al estilo del pais.

Barcelona.—Afueras.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente cito y llamo al mozo de cordel que entre diez y doce de la mañana del dia 17 de Setiembre último extrayendo los muebles del piso quinto, núm. 41 de la calle del Robador de esta ciudad, para que dentro del término de cinco dias, contados desde la insercion del presente, comparezca á este Juzgado, sito en el ex-Palacio Real, para prestar cierta declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 18 de Octubre de 1873.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de la presente ciudad.

Por el presente cito y llamo á D. José Costa, Oficial auxiliar primero que fué de la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Badalona, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal que se instruye en este propio Juzgado contra D. Joaquin Alió y Perches sobre malversacion de caudales públicos.

Dado en Barcelona á 13 de Octubre de 1873.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Vicente Jaime, Escribano.

Barcelona.—San Beltran.

D. Juan Manté, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente edicto y pregon se cita y llama á Pedro

Baliu y Fontradona, de 48 años de edad, soltero, de profesion fundidor, vecino que fué del pueblo de Sans, habitante en la calle del Carmen, núm. 10, bajo, para que comparezca á este Juzgado y oficio de D. José Antonio Sanchis el dia 31 del que rige, y hora de las once de la mañana, á fin de ampliarle su declaracion en la causa criminal que estoy instruyendo en averiguacion de los autores de las heridas inferidas al propio Baliu.

Dado en Barcelona á 11 de Octubre de 1873.—Juan Manté.—Por su mandado, Licenciado José Antonio Sanchis, Secretario.

Berja.

En nombre de la Nacion, D. Domingo Sarria, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente el de primera instancia del partido por estar usando licencia el propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Estanislao Perez y Colás, hijo de Juan y María, natural y vecino de Ainzon, de 48 años de edad, estatura baja; viste pantalon de castor con pinas, chaleco idem, faja de lana de color, alpargatas blancas y gorra en la cabeza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre hurto de dos lienzos de la pertenencia de Juan Torres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Berja á 23 de Octubre de 1873.—Domingo Sarria.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Grávalos.

Cambados.

D. Balbino Llamas Pons, Juez de primera instancia de Cambados.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruyó causa, entre otros, á Juan Castro Gomez Botana, de 32 años de edad, casado, natural de la parroquia de Landeiros, con vecindad en Trabancabadiña de Villagarcía, de la cual se ausentó, por lo que se le declaró en rebeldía, despues de haber sido indagado y hallarse la causa en estado de defensa, no sin que estuviere decretado su arresto; y habiendo seguido sus trámites la mentada causa, se falló el 11 del corriente penando á los demás procesados, y mandando archivar la causa por lo que respecta al Castro hasta tanto sea habido ó se presente.

A medio, pues, de este edicto se le hace saber que en los términos indicados se eleva al superior Tribunal del territorio en consulta la aludida causa de falsedad en las escrituras de venta que aparecen otorgadas por Rosa Diaz de Castro, emplazándosele para que dentro de 40 dias allí comparezca á gestionar lo que le interese; parándole en otro caso los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades y encargo á la Guardia civil y demás agentes de policia judicial que, siendo habido donde quiera que sea el sobredicho, le capturen y remitan á este Juzgado, pues en ello administrarán justicia.

Dado en Cambados á 18 de Octubre de 1873.—Balbino Llamas Pons.—Por mandado de S. S., Pedro Monrullo Barros.

Carballino.

D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia de Carballino.

Por la presente requisitoria y en nombre de la Nacion llamo, cito y emplazo á Constantino Anton y Miguel Cortizo, vecinos de la parroquia de la Barcia, término municipal de la Lama, partido judicial de Puente-Caldelas, cuyas señas se expresan á continuacion, ignorándose su paradero, á fin de que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa sobre homicidio de Joaquin Anton; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebelde y les pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la detencion y captura de los expresados sujetos, poniéndoles en su caso á mi disposicion.

Dado en Carballino á 20 de Octubre de 1873.—Celestino Arias U. Gago.—Por mandado de S. S., Camilo de Ramos.

Señas de Constantino Anton.

Edad 23 años, estatura cinco piés, pelo negro, barba poca, color bueno; viste pantalon de paño blanco remontado de negro, chaqueta negra, chaleco corte blanco, sombrero negro, calzado de boreguies.

Idem de Miguel Cortizo.

Edad 21 años, estatura cinco piés, pelo negro, barba poca, color trigueno; viste pantalon y chaqueta de paño castaño, chaleco negro, calza zapatos de cuero.

Puente Caldela.

D. Ricardo Labaca, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puente Caldela.

Por el presente se cita y llama á José Antonio Garcia, de estado viudo, edad mayor de 40 años, de ocupacion cantero, vecino del lugar de Matero, parroquia de Tenorio, sin fija residencia, para que dentro del improrogable término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Secretaria del que autoriza, á fin de ofrecerle los méritos del sumario que se sustancia por virtud del incendio de la casa-habitacion de su mujer Manuela Graña Quinteiro, en el cual acaeció la muerte de esta; y para que verifique dicha presentacion, toda vez que, buscado en el pueblo de su vecindad, no ha podido adquirirse noticia de su paradero, se le emplaza; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, á cuyo efecto se encarga á los agentes de la policia judicial el cumplimiento de esta cédula requisitoria.

Dado en la villa de Puente Caldela á 18 de Octubre de 1873.—Ricardo Labaca.—De orden de S. S., Cándido Arbones.

San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Carlota de Acha, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del término de 15 dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaracion indagatoria en causa que contra la misma instruyo por denuncia falsa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Dado en San Sebastian á 18 de Octubre de 1873.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Licenciado Julian Egaña.

Valverde del Camino.

D. Antonio Perez Ventana, Juez de primera instancia de este partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y dependientes de la administracion de justicia hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por homicidio

de Francisco Diaz Barandon, contra Manuel Falcon Tatay, natural y vecino de Zalamea la Real, de edad de 24 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara gruesa, barba poblada y color triguño claro, en la cual tengo acordado la prision del procesado, y no ha podido tener efecto á pesar de las diligencias practicadas; en su consecuencia le cito, llamo y emplazo por esta requisitoria para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á la busca y captura del Manuel Falcon Tatay, poniéndolo á mi disposicion con las seguridades debidas; pues á ello les interesa la más recta administracion de justicia. Valverde del Camino 22 de Octubre de 1873.—Antonio Perez Ventana.—El actuario, Pedro Vizcaino.

D. Antonio Perez Ventana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Leon Castilla, vecino de Zalamea la Real, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por desobediencia á los preceptos judiciales, contado dicho término desde el día en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el procedimiento el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 8 de Octubre de 1873.—Antonio Perez Ventana.—El actuario, Pedro Vizcaino.

Valle de Cabuérniga.

El Juez del partido de Valle de Cabuérniga D. Vicente Perez de Celis.

En nombre de la Nacion cita y emplaza al que dice llamarse José Manuel de Quevedo, y á un tal Francisco, que se presume procedan de la partida carlista dispersada en Molledo, y cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro de ocho dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel pública de esta capital á prestar declaración indagatoria en la causa que contra ellos se sigue á testimonio del autorizante por haber penetrado la mañana del 18 del corriente en los pueblos de Tudanca y Lalastra, donde exigieron raciones y se apoderaron, con intimidacion en las personas, de 678 pesetas 75 céntimos que tenía en su poder el Recaudador de contribuciones D. José Oreña; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á dicha cárcel de los mencionados sujetos, pues así se ha acordado por auto de ayer al decretar su prision provisional por haberse ausentado, presumiéndose fueran á incorporarse á la partida carlista que manda Juan Mediavilla, y recorre el territorio limitrofe á Tudanca.

Dado en Valle de Cabuérniga á 22 de Octubre de 1873.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de S. S., Manuel F. Rubin.

Señas de José Manuel de Quevedo.

Estatura alta, moreno, pelo canoso casi blanco, barba sin afeitar de algunos dias, como de 50 á 60 años de edad, algo calvo; vestia pantalón y chaqueta de color blanquecino, con galones de Comandante en las boca-mangas, boina blanca, botines y alpargatas, y llevaba una escopeta de dos cañones.

Señas del llamado Francisco.

Estatura regular, grueso, de buen color, con la barba también sin afeitar, de unos 40 años; vestia pantalón negro de pana y chaqueta de paño pardo, con gorra de piel á la cabeza, y calzaba borceguies de cuero, llevando también escopeta de dos cañones.

Villacarriedo.

D. Narciso Cancio Teigeiro, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á D. Juan Diego Madrazo, vecino de la Vega de Pas, Secretario de aquel Ayuntamiento y mayor de 70 años de edad, para que comparezca en este Juzgado á declarar en causa formada al mismo por amenazas y ofensas á la Autoridad; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido siendo habido el procesado Diego Madrazo.

Dado en Villacarriedo á 18 de Octubre de 1873.—Narciso Cancio.—Por mandado de S. S., Miguel Mazorra.

Villafranca del Bierzo.

D. Venancio Meruéndano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á José y Manuel, cuyos apellidos se ignoran, así como el paradero de los mismos, los cuales estuvieron trabajando en la línea férrea de Ponferrada á Orense, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para declarar en causa criminal que se instruye en averiguacion de los autores del asesinato en la persona de Andrés Dominguez, vecino de Corullón.

Dado en Villafranca del Bierzo á 20 de Octubre de 1873.—Venancio Meruéndano.—Por orden de S. S., Domingo Lazo, por Casal.

Vinaroz.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al empleado de la empresa del ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona, cuyo nombre y domicilio se ignoran, que en clase de brigada iba en el tren de mercancías núm. 72, del que en la noche del 13 de Marzo último faltó un bulto de tejidos, hallándose dicho tren en la estacion de Benicarló, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este Juzgado ó manifieste sus nombres y punto de su residencia, con objeto de recibirle cierta declaración en la causa criminal que se instruye en este referido Juzgado sobre sustraccion del expresado bulto; pues de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vinaroz á 12 de Octubre de 1873.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Luis Roza.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Luisa Alcalá y Tejedor, natural de Paracuellos de la Rivera,

soltera, de 18 años de edad, de estatura regular, ojos garzos, color bueno, y picada de viruelas, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de 60 rs. en pesetas nuevas y viejas, y de un mantón de crespon amarillo con ramos, á Matilde Jimenez y Pinoso, vecina de esta ciudad, y su calle del Olmo, núm. 7, en la noche del 24 de Setiembre último; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Octubre de 1873.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

Juzgados municipales.

Lillo.

En virtud de providencia del Sr. D. Gabriel Lozano, Juez municipal de esta villa, se cita á Domingo Sacedon y Montalban, viudo, mayor de edad, natural de Belmonte y vecino que fué del Campo de Criptana, para que en el improrogable término de tres meses comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de la Esteva, núm. 5, á conceder ó negar el consejo paterno que solicita su hija Dolores, natural de dicho Belmonte, de estado soltera, de 20 años de edad, para el matrimonio que intenta contraer con Jacinto Fernandez Carnicero, natural de Lillo, de estado viudo, de 37 años de edad; bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por concedido y procederá á dicho matrimonio.

Dado en Lillo á 22 de Octubre de 1873.—Gabriel Lozano.—De su orden, Acisclo Montalban.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Por noticias de la última noche se sabe que en Cartagena hay grande desmoralizacion entre los insurrectos. Galvez, Bacia, Contreras, Delbazo y otros Jefes, profundamente divididos entre sí, acaudillan grupos diferentes, aumentándose cada vez más sus desconfianzas y rivalidades. En la plaza dominan los presidiarios y algunos paisanos de la peor especie. Como consecuencia de tantas disensiones, ha habido conspiraciones contra diferentes Jefes á bordo de la Tetuan y Mendez Nuñez á su regreso de Valencia, resultando muertos y heridos en ámbos buques.

A pesar del nuevo botín, escasean los viveres, y el pan es malísimo y muy negro. Al llegar de Valencia hubo sublevacion de presidiarios y paisanos contra la camarilla de Contreras, y pedian dinero y ropa. Las máquinas de las fragatas casi inútiles, y la Tetuan haciendo mucha agua. Diferentes insurrectos encargan á sus familias intercedan para que no se les fusile si se presentan á indulto, y esperan á primera ocasion para escapar, pues son muy vigilados por presidiarios; otros no intentan escapar temerosos de ser fusilados al llegar á la línea.

La fragata de guerra italiana Venecia ha salido de Almería en direccion á Cartagena.

Han salido del Ferrol para Bilbao los vapores Gaditano y Aspirante.

Ayer salieron de Bilbao las expediciones de correos desde el día 23, detenidas en aquella plaza por el mal estado de la barra.

La partida carlista al mando de Quevedo y Movellan fué batida ayer en Polaciones (Santander) por la columna de Potes, habiendo muerto el cabecilla Quevedo y otro jefe.

La capital de Cuenca ha empezado ya á fortificarse para impedir otra sorpresa de los carlistas, y se ha constituido la Junta de armamento y defensa, de la que es Presidente el Gobernador, y Secretario D. Alfonso Ordax y Aveilla.

La Autoridad civil de aquella provincia ha publicado un bando para que en el término de 24 horas presenten las armas en aquel Gobierno los particulares no afiliados á ningun instituto militar, como también provisionalmente deben hacer entrega los Voluntarios de la República en el Ayuntamiento mientras se procede á la reorganizacion de la Milicia.

El Ayuntamiento de Toledo hizo ayer entrega de una preciosa bandera al batallón de Voluntarios de la República de aquella capital ante un inmenso concurso, que prorumpió en entusiasmas vivas á la República, á la justicia y al orden. Los Voluntarios han significado al Gobernador su adhesion al Gobierno y su ardimiento para combatir la insurreccion carlista.

En la mañana de ayer se presentó en Iscar (Valladolid) una partida de ocho hombres, tres montados, creyéndose sean malhechores. Van perseguidos de cerca.

Los Voluntarios de Villena han capturado á dos tripulantes de la fragata Tetuan, procedentes de Cartagena.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Octubre de 1873.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TEMPEROMETRO (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Lluvia en las 24 últimas horas.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Orense.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra y á 1'59 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'50 el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo. Trigo, de 11 á 12'50 pesetas la fanega, y de 19'82 á 22'52 el hectólitro. Cebada, de 5'25 á 5'50 pesetas la fanega, y de 9'45 á 9'90 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, TOTAL.

Su peso en libras... 77.148.—Idem en kilogramos... 35.493.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntos. Toledo, Segovia, Estacion del Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Estacion del Mediodia, Diligencias y correos, Matadero.—Arbitrio sobre las carnes, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Pedro Menendez Vega.

Forma parte de este número el pliego 15 del tomo 2.º de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

Estado sanitario.—Se han mantenido muy constantes las condiciones atmosféricas en la pasada semana: la temperatura máxima ha estado oscilando alrededor de los 20°, y la mínima próximamente á los 5°; los vientos N. E., N. N. E. y N. O. han dominado con gran persistencia; la altura barométrica sufrió con pocas variaciones, y el cielo se ha visto casi siempre despejado. A su fin ha cambiado mucho el estado atmosférico.

Las enfermedades reinantes han perdido algo de su índole catarral, y en cambio comienza á dominar en ellas el elemento inflamatorio: se presentan varias pulmonías y hepatitis; las afecciones catarrales tienden á degenerar en intermitentes; siguen las fiebres de este nombre, adquiriendo algunas carácter pernicioso; no cesan aun las fiebres exantemáticas, sobre todo las erisipelas y viruelas, ni las anginas; pero los trastornos digestivos desaparecen cada día.

Entre los enfermos crónicos, los reumáticos y los de pecho son los que más se agravan, dando estos últimos no pequeño contingente á la mortalidad. (Siglo médico.)

Anuncios.

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid. X-469-5

Santos del día.

Santos Vicente, Sabina y Cristeta, mártires, y Santa Capitolina. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 38 de abono.—Turno 2.º par.—Sensitiva.—La gallina ciega.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 23 de abono.—Turno 3.º impar.—La copa de plata.—El último figurín.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—De vuelta del otro mundo.—La revancha.—Quien quita la ocasion...—El perro del Capitan.

Salon Eslava.—A las ocho de la noche.—El mudo por compromiso.—El lazo blanco.—Un sentenciado á muerte.—La campanilla de los apuros.—Baile.

Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—El correo de la noche.—No más secreto.—La pasion de ánimo.—Carambola y palos.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho de la noche.—Alza y baja.—Un sarao y una soirée.—El Baron de la Castaña.

Teatro-Café de Capellanes.—A las siete y cuarto de la noche.—Batalla de Puente la Reina.—Los intransigentes en Cartagena.—Percances de un calavera.—La comunión de Loyola.—Juanillo el contrabandista.—Baile.